



TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2020)0195

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 al presupuesto general para 2020 - Continuación del apoyo a los refugiados y a las comunidades de acogida en Jordania, el Líbano y Turquía en respuesta a la crisis en Siria

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2020, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2020 de la Unión Europea para el ejercicio 2020 — Continuación del apoyo a los refugiados y a las comunidades de acogida en Jordania, el Líbano y Turquía en respuesta a la crisis en Siria (09060/2020 – C9-0189/2020 – 2020/2092(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012¹, y en particular su artículo 44,
- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, adoptado definitivamente el 27 de noviembre de 2019²,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020³,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera⁴,

¹ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

² DO L 57 de 27.2.2020.

³ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

⁴ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

- Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2020, adoptado por la Comisión el 3 de junio de 2020 (COM(2020)0421),
 - Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2020, adoptada por el Consejo el 24 de junio de 2020 y transmitida al Parlamento Europeo al día siguiente (09060/2020 – C9-0189/2020),
 - Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,
 - Vista la carta de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0127/2020),
- A. Considerando que la finalidad del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2020 es seguir prestando apoyo a los refugiados y a las comunidades de acogida en respuesta a la crisis en Siria;
 - B. Considerando que la Comisión ha propuesto proporcionar 100 000 000 EUR en nuevos créditos de compromiso y de pago para financiar proyectos en los ámbitos del acceso a la educación, el apoyo a los medios de subsistencia y la prestación de servicios de sanidad, saneamiento, agua y residuos y de protección social a las comunidades de acogida y a los refugiados (refugiados sirios y palestinos procedentes de Siria) en Jordania y el Líbano;
 - C. Considerando que la Comisión ha propuesto facilitar 485 000 000 EUR en créditos de compromiso para financiar la continuación de las dos principales acciones de apoyo humanitario de la UE en Turquía, a saber, la Red de Seguridad Social de Emergencia (ESSN, por sus siglas en inglés) y el programa de transferencias condicionales de efectivo para la educación (CCTE, por sus siglas en inglés), y proporcionar 68 000 000 EUR en créditos de pago para cubrir la prefinanciación en el marco del CCTE en 2020;
 - D. Considerando que la Red de Seguridad Social de Emergencia ofrece transferencias mensuales de efectivo a unos 1,7 millones de refugiados y se espera que se quede sin fondos en marzo de 2021 a más tardar, que la Comisión ha propuesto facilitar 400 000 000 EUR para ampliarlo hasta finales de 2021, y que muchas cuestiones complejas, como la revisión de los criterios de selección y la aplicación de la transición estratégica a la programación del desarrollo, requieren una consulta y coordinación oportunas con las autoridades turcas y los socios ejecutantes;
 - E. Considerando que el CCTE proporciona dinero en efectivo a las familias de refugiados cuyos hijos asisten a la escuela en lugar de trabajar, que el contrato actual finaliza en octubre de 2020, y que la Comisión ha propuesto conceder 85 000 000 EUR para que el programa pueda prolongarse un año más, hasta finales de diciembre de 2021;
1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2020 presentado por la Comisión, destinado a proporcionar 100 000 000 EUR en créditos de compromiso y de pago en concepto de apoyo a la resiliencia en favor de los refugiados y las comunidades de acogida en Jordania y el Líbano, y 485 000 000 EUR en créditos de compromiso y 68 000 000 EUR en créditos de pago para garantizar la continuación de la ayuda humanitaria urgente a los refugiados en Turquía;
 2. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo

n.º 5/2020;

3. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto rectificativo n.º 5/2020 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
4. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.